



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

5.7.2010

B7-0421/2010

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento sobre un enfoque del VIH/sida basado en los derechos humanos

**Sophia in 't Veld, Charles Goerens, Ramon Tremosa i Balcells, Leonidas Donskis**

en nombre del Grupo ALDE

**B7-0421/2010**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre un enfoque del VIH/sida basado en los derechos humanos**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la próxima XVIII Conferencia Internacional sobre el Sida: «Derechos aquí, Derechos ahora», que se celebrará en Viena del 18 al 23 de julio de 2010,
  - Vista la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/sida «Crisis mundial – Acción Mundial», aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de junio de 2001, durante su 26º período extraordinario de sesiones,
  - Vistas la reunión de alto nivel de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida del 2 de junio de 2006 y la declaración política adoptada en dicha reunión,
  - Vistas la Declaración de Abuja de 27 de abril de 2001 sobre el VIH/sida, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas relacionadas, la posición común de África en la reunión de alto nivel de la UNGASS de 2006 y la petición de una acción acelerada para el acceso a servicios de lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo en África, firmada en Abuja el 4 de mayo de 2006 por la Unión Africana,
  - Vistas su Resolución, de 6 de julio de 2006, titulada «VIH/sida: es hora de reaccionar», sus Resoluciones, de 24 de abril de 2007, sobre la lucha contra el VIH/sida en la Unión Europea y los países vecinos, 2006-2009, y de 20 de noviembre de 2008 sobre el VIH/sida: Diagnóstico y tratamiento precoces,
  - Vistas las conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados en cuanto al Programa de Acción Europeo para combatir el VIH/sida, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior (2007-2011), de noviembre de 2009,
  - Visto el informe de 2009 de ONUSIDA sobre la epidemia mundial del sida,
  - Visto el Marco de resultados 2009-2011 de ONUSIDA,
  - Visto el informe de 2010 de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
  - Vista su Resolución, de 15 de junio de 2010, sobre el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: revisión intermedia en preparación de la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas en septiembre de 2010,
  - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el número de personas con VIH/sida sigue aumentando y se estima en 33,4 millones de personas en todo el mundo, con 2,7 millones de nuevos casos de

personas infectadas en 2008, dato que resulta especialmente preocupante;

- B. Considerando que el VIH/sida sigue siendo una de las principales causas de mortalidad, siendo responsable de 2 millones de fallecimientos en 2008, y que según las previsiones seguirá siendo una causa significativa de mortalidad prematura en el mundo durante las próximas décadas,
- C. Considerando que se estimaba en 5 millones el número de personas que, al acabar 2009, estaban siendo tratadas con terapias antirretrovirales en países de renta baja y media, lo que supone haber multiplicado por 10 esta cifra en cinco años, incremento que no tiene precedentes en la historia de la salud pública,
- D. Considerando que el número de nuevas infecciones sigue siendo superior a la expansión del tratamiento y que en 2009 no recibían tratamiento dos tercios de las personas que lo necesitaban, lo que significa que 10 millones de ellas no tenían acceso al tratamiento eficaz que requerían,
- E. Considerando que el África subsahariana sigue siendo la región más afectada, con 22,4 millones de personas con VIH/sida y el 71 % de todas las nuevas infecciones de VIH/sida en 2008,
- F. Considerando que existen pruebas convincentes de que la prevención del VIH/sida es un instrumento eficaz para reducir el número de nuevas infecciones,
- G. Considerando que existe una importante laguna en los programas por lo que se refiere a la participación de las personas con VIH/sida en las labores de prevención,
- H. Considerando que las mujeres y las niñas siguen resultando afectadas de modo desproporcionado por el VIH/sida, representando aproximadamente el 60 % de las infecciones en el África subsahariana y siendo el VIH/sida la causa principal de mortalidad y enfermedad en las mujeres en edad reproductiva,
- I. Considerando que cada vez son más las pruebas de los elevados niveles de infección y riesgo en los grupos de población clave<sup>1</sup>, incluidos los profesionales del sexo, los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres, los presos, los consumidores de drogas por vía intravenosa, las poblaciones migrantes, los refugiados y los trabajadores móviles de casi todas las regiones, también en países con epidemias generalizadas, y que además, de modo generalizado, no se da prioridad ni se dota de financiación suficiente a los programas de prevención del VIH/sida dirigidos a estos grupos de población,
- J. Considerando que debido a la estigmatización que lleva consigo el VIH/sida, un 30 % de las personas infectadas por el VIH/sida no son conscientes de su condición y que los estudios muestran que las infecciones sin diagnosticar facilitan la persistente transmisión

---

<sup>1</sup> Los «grupos de población clave» son aquellos con un mayor riesgo de resultar infectados por el VIH, que tienen un papel principal en la expansión del VIH y cuya participación es crucial para dar una respuesta eficaz y permanente al VIH. Los grupos de población clave varían de un contexto geográfico a otro, pero incluyen grupos que son vulnerables y están marginalizados, como las personas con VIH, sus parejas y familias, las personas que compran o venden sexo, los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres, los consumidores de drogas, los huérfanos y otros niños vulnerables, los migrantes y desplazados y los presos.

del VIH/sida y aumentan las probabilidades de una muerte temprana de las personas con VIH/sida,

- K. Considerando que el comportamiento homosexual sigue estando altamente estigmatizado, muy especialmente en el África subsahariana, donde 31 países consideran delito la actividad homosexual entre adultos con consentimiento mutuo, 4 la castigan con la pena de muerte y otros prevén penas de más de 10 años de cárcel, y que esta estigmatización impide el trabajo de prevención del VIH/sida,
- L. Considerando que el carácter delictivo del consumo de drogas ilícitas en muchos países impide a los consumidores acceder a la prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH/sida y facilita la transmisión del VIH/sida relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa;
- M. Considerando que 106 países aún confirman tener leyes y políticas que obstaculizan de modo considerable una respuesta eficaz al VIH/sida,
- N. Considerando que se estima en 17,5 millones el número de niños que en 2008 perdieron al menos a uno de sus padres por causa del VIH/sida, que la gran mayoría de estos niños viven en el África subsahariana, y que con frecuencia son estigmatizados y discriminados y se les puede negar el acceso a servicios básicos como la educación o el acogimiento, aumentado al mismo tiempo su vulnerabilidad a la infección del VIH/sida,
- O. Considerando que no se ha prestado suficiente atención a la relación entre el VIH/sida y la discapacidad, aunque existen discapacitados en todos los grupos de población clave con mayor riesgo de exposición al VIH/sida,
- P. Considerando que un enfoque para dar respuesta al VIH/sida que se base en los derechos es fundamental para contribuir al fin de la epidemia,
  1. Solicita a la Comisión y al Consejo que cumplan sus compromisos y redoblen sus esfuerzos por abordar el VIH/sida como prioridad sanitaria mundial, poniendo los derechos humanos en el centro de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, también en el marco de la cooperación al desarrollo de la UE;
  2. Pide a la Comisión y al Consejo que promuevan, en la cooperación al desarrollo de la UE, medidas para despenalizar la exposición al VIH/sida y la transmisión de este<sup>1</sup>, entre otros medios mediante el fomento del reconocimiento del VIH/sida como discapacidad a efectos de la legislación vigente y futura de no discriminación;
  3. Pide a la Comisión y al Consejo que promuevan mejores políticas y prácticas en el diálogo político a escala mundial y nacional en relación con las respuestas al VIH/sida basadas en los derechos humanos:
    - garantizando la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave,

---

<sup>1</sup> Según el Informe de política de ONUSIDA y PNUD: Penalización de la transmisión del VIH, los gobiernos deben restringir la penalización a los casos de transmisión intencionada, es decir, cuando una persona que conoce su condición de seropositivo por VIH actúa con la intención de transmitirlo y efectivamente lo transmite.

- apoyando la revisión y modificación de la legislación que constituya un obstáculo a programas y servicios eficaces y científicos en materia de VIH/sida, en especial los dirigidos a los grupos de población clave,
  - atribuyendo una importancia capital a los derechos humanos en las decisiones de financiación de respuestas al VIH/sida dentro y fuera de la Unión Europea,
  - haciendo una programación en materia de VIH/sida dirigida a las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave y destinada a capacitar a las personas y a las comunidades para que respondan al VIH/sida, a reducir el riesgo y la vulnerabilidad frente a la infección por el VIH/sida y a mitigar las repercusiones negativas del VIH/sida,
  - facilitando y promoviendo la participación significativa de los grupos de población clave en la concepción, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH/sida,
  - facilitando el acceso universal a la atención sanitaria, por lo que se refiere tanto a la prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH/sida como a los servicios médicos no relacionados con el VIH/sida,
  - facilitando el acceso a la educación y el empleo de las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave,
  - velando por que en el futuro el seguimiento del progreso en la lucha contra el VIH/sida incluya indicadores que se refieran directamente a cuestiones de derechos humanos relativas al VIH/sida y las evalúen,
  - respetando los principios de consentimiento informado, confidencialidad y asesoramiento en las pruebas del VIH/sida y otros servicios relacionados con el VIH/sida,
  - luchando contra la estigmatización y la discriminación de las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave y protegiendo sus derechos a la seguridad y a la protección frente a los abusos y la violencia,
  - promoviendo y facilitando una mayor participación de las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave en las respuestas al VIH/sida,
  - aportando información sobre la enfermedad que sea objetiva y esté exenta de juicios de valor,
  - proporcionando a las personas la capacidad, la competencia, los conocimientos y los recursos para protegerse frente a la infección del VIH/sida;
4. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que se ocupen de las necesidades de las mujeres en lo que se refiere a la prevención, el tratamiento y la atención en materia de VIH/sida como medida esencial para poner coto a la epidemia, en especial ampliando el acceso a programas de salud sexual y reproductiva, que integren plenamente pruebas

del VIH/sida y servicios de asesoramiento y prevención, y luchando contra los factores socioeconómicos subyacentes que aumentan el riesgo de las mujeres frente al VIH/sida, como la desigualdad de género, la pobreza, la falta de oportunidades económicas y educativas y la ausencia de protección jurídica y en materia de derechos humanos;

5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la participación de los discapacitados en la respuesta al VIH/sida y que sus derechos humanos se integren en las políticas y planes estratégicos nacionales en materia de VIH/sida para garantizar su acceso a servicios en este ámbito que se adecuen a sus necesidades y sean iguales a los dirigidos a otras comunidades;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen los programas de reducción de daños para presos y consumidores de drogas por vía intravenosa;
7. Solicita a la Comisión que apoye a los gobiernos nacionales e implique a la sociedad civil en la cuestión de la baja cobertura de los programas para reducir la estigmatización y discriminación y reforzar el acceso a la justicia en las respuestas nacionales al VIH/sida;
8. Pide a la Comisión y al Consejo que colaboren con ONUSIDA y otros interlocutores para mejorar los indicadores que miden, a escala global, nacional y de programas, el progreso en la reducción de la estigmatización y discriminación, y para incluir indicadores específicos para los grupos de población clave;
9. Pide a la Comisión y al Consejo que apoyen la labor de la recién constituida Comisión Global sobre VIH y Derecho para velar por que la legislación sea un factor que contribuya a una respuesta eficaz al VIH/sida;
10. Pide a la Comisión y al Consejo que encarguen a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que recoja nuevos datos sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH/sida y otros grupos de población clave en Europa, teniendo en cuenta especialmente su vulnerabilidad a discriminaciones múltiples e interseccionales;
11. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que asignen al menos un 20 % de todo el gasto en desarrollo a la sanidad y educación básicas, aumenten su contribución al Fondo Mundial para la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria y a incrementar su financiación de otros programas destinados a reforzar los sistemas sanitarios y comunitarios;
12. Pide a todos los Estados miembros y a la Comisión que inviertan el preocupante declive de la financiación para la atención y los derechos de salud sexual y reproductiva en los países en desarrollo y que apoyen políticas de tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el suministro de material de salud reproductiva formado por medicamentos que pueden salvar vidas y anticonceptivos, incluidos los preservativos;
13. Pide a la UE que siga actuando mediante una combinación de instrumentos financieros a escala mundial y nacional, junto con el apoyo presupuestario, y a través de organizaciones y mecanismos pertinentes que hayan demostrado su eficacia al abordar la dimensión de derechos humanos del VIH/sida, en especial, las organizaciones de la sociedad civil y las

basadas en las comunidades,

14. Saluda la adopción del *Manual para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero* por el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo y pide al Consejo y a la Comisión que aplique sus recomendaciones;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida, a la Organización Mundial de la Salud y a los organizadores de la XVIII Conferencia Internacional sobre el Sida.